

eLeVe

Empleados de Comercio. Nuevo acuerdo. Obra social y cuota sindical.



Estamos calculando la liquidación final de un empleado de comercio ¿Las vacaciones no gozadas sobre las sumas no remunerativas, así como el SAC sobre sumas no remunerativas se tienen en cuenta para el cálculo del aporte de Obra Social y de la cuota sindical?

De acuerdo a lo establecido en el nuevo acuerdo salarial, los importes no remunerativos se deberán tomar en cuenta para el cálculo de las indemnizaciones originadas con motivo de la extinción incausada del contrato de trabajo. Por lo cual, se toman para el cálculo de las vacaciones no gozadas. También menciona que se toman para el cálculo del SAC. Se realizan aportes sobre las sumas no remunerativas de obra social y sindical. Sobre los conceptos indemnizatorios no se realizan aportes ni contribuciones.